Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Principado de Asturias

Número de resolución:
PA/356/2026/9332
Fecha 1 de octubre de 2026

Expte. CONP/2026/6235.

RESOLUCION se autoriza y dispone el gasto, ordena la ejecución de la obra **"PREVENCIÓN DE INCENDIOS ZONA OCCIDENTAL"** y nombra Director de las mismas.

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente correspondiente al encargo relativo a la ejecución de la obra **"PREVENCIÓN DE INCENDIOS ZONA OCCIDENTAL",** propuesto por la Dirección General de Gestión Forestal, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Recibido Informe Propuesta del Servicio de Gestión Forestal para el encargo de ejecución de las obras mencionadas anteriormente a la empresa **TRAGSA, S.M.E., M.P.,** en su calidad de Servicio Técnico de la Administración y con un plazo de ejecución **desde que se ordene su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026,** habiéndose aprobado el proyecto de estas obras por Resolución de esta Consejería de fecha 22 de julio de 2026.

Segundo.- El presupuesto de estas obras asciende a **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (499.999,80 €),** siendo dichos trabajos cofinanciados por la Unión Europea FONDOS FEADER (Intervención 6881.2; FEADER: 80,00%; Principado: 14,00%; AGE: 6,00%), con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.531B.631.000 (Código de Proyecto: 2026/000260. FD- Trabajos prevención incendios. Zona Noroccidental) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, en los que existe crédito

suficiente para hacer frente al gasto propuesto, y cuyo pago tendrá lugar mediante certificaciones mensuales.

Tercero.- Para la elaboración del presente presupuesto, y por lo que a los precios unitarios de mano de obra, materiales y maquinaria se refiere se ha procedido de acuerdo con las tarifas que han de regir en los encargos a la empresa TRAGSA.

Cuarto.- Por Resolución de 24 de abril de 2026, de la Subsecretaría, se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se aprueban las tarifas 2026 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tengan la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos (BOE nº 103, de 28 de abril de 2026).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Al presente expediente le son de aplicación el Convenio de Colaboración en Materia de Actuaciones de su Competencia de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, con el Medio Propio Instrumental Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), de 1 de Junio de 1998, la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y Orden Social; el Real Decreto 345/2025, de 22 de abril, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC); la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y demás normativa legalmente aplicable.

Segundo- A tenor de lo establecido en el artículo 8 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, en relación con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 5/2025, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2026, corresponde a los Consejeros la autorización de gastos propios de los servicios a su cargo, por importe no superior a 750.000,00 €.

Tercero- El titular de la Consejería a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias, es competente para entender y resolver sobre el presente expediente.

Cuarto.- La Resolución de 16 de septiembre de 2025 (BOPA nº 187 de 29-IX-2025), se delegan competencias en los titulares de diversos órganos de la Consejería y, en el dispositivo cuarto apartados, c) y d) de la misma se delegan en el titular de la Dirección General, entre otras competencias, la adjudicación de contratos y encargos a entes instrumentales en el ámbito de la gestión de fondos europeos agrícolas FEAGA y FEADER y la designación de los directores facultativos.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- AUTORIZAR Y DISPONER un gasto de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (499.999,80 €),** con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.531B.631.000 (Código de Proyecto: 2026/000260. FD-Trabajos prevención incendios. Zona Noroccidental), de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, siendo dichos trabajos cofinanciados por la Unión Europea FONDOS FEADER (Intervención 6881.2; FEADER: 80,00%; Principado: 14,00%; AGE: 6,00%), nº expediente RC 1900004428, a favor de la empresa **TRAGSA, S.M.E., M.P.,** con CIF: A-28476208 y domicilio en Avda. de Galicia – OVIEDO, en calidad de Servicio Técnico de la Administración, para la ejecución de la obra **"PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE INCENDIOS ZONA OCCIDENTAL"**.

SEGUNDO.- ORDENAR LA EJECUCIÓN de las citadas obras a la empresa **TRAGSA, S.M.E., M.P.,** como servicio técnico de la Administración, por un importe de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (499.999,80 €)**, y con un plazo de ejecución **desde que se ordene su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026**.

TERCERO.- NOMBRAR como Director de las obras a **D. JAIME MARTÍN HERRERO**, Ingeniero Técnico Forestal, adscrito al Servicio de Gestión Forestal.

CUARTO.- Contra esta Resolución podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se

remita la notificación del acto impugnado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP.

Documento firmado electrónicamente por
JAVIER VIGIL FABIAN
El Director General de Gestión Forestal
(P.D. Resolución de 16 de septiembre de 2025.
BOPA nº 187 de 29-IX-2025)
Principado de Asturias a 1 de octubre de 2026
15:07:54